

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

54.339/08. **Anuncio de la Presidencia de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por la que se hace pública la Resolución del Consejo 10 de septiembre de 2008, sobre la aprobación de la modificación de la oferta de referencia de líneas alquiladas troncales de Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal, en lo que respecta a la ruta Península-Canarias. (MTZ 2008/516).**

El Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2008, aprobó la Resolución referenciada en el título de esta Resolución.

De conformidad lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 2296/2004, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre mercados de comunicaciones electrónicas, acceso a las redes y numeración, según el cual la Comisión podrá determinar entre otras cuestiones la modalidad de publicación de la Oferta o de su puesta a disposición a las partes interesadas; y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto ordenar que el texto que figura como anexo a esta Resolución, se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Anexo

Resolución sobre la aprobación de la oferta de referencia de líneas alquiladas troncales de Telefónica de España, S. A. U., en lo que respecta a la ruta Península-Canarias (Los apartados antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho y el anexo, no son objeto de publicación)

Primero.—Aprobar como texto para la oferta de referencia de líneas alquiladas troncales de Telefónica en lo que respecta a la ruta Península-Canarias el texto presentado como anexo. La oferta entrará en vigor desde el día siguiente a la publicación de la parte dispositiva de la Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Segundo.—En el plazo de tres días hábiles desde la entrada en vigor de la presente Resolución, Telefónica deberá publicar el texto aprobado en su servidor hipertextual <<http://www.telefonicaonline.es>>.

Tercero.—La aceptación por parte de un operador entrante del contenido de cualquiera de los términos de la oferta aprobada, supondrá la aplicación automática e incondicional del objeto de la aceptación desde la fecha en que Telefónica tuviera conocimiento de ésta. En los cinco días laborables siguientes a la fecha en la que Telefónica tenga conocimiento de la aceptación, Telefónica y el Operador interesado formalizarán por escrito el texto que corresponda con el objeto de la aceptación.

Cuarto.—La mera petición de aplicación de las condiciones económicas de los servicios de conexión y transporte para los circuitos existentes que considere el operador supondrá la solicitud de migración al régimen aprobado por la CMT para dichos circuitos. La demora en la aplicación de los nuevos precios por parte de Telefónica sin causa justificada supondrá la imposición retroactiva de los mismos con los intereses de demora correspondientes.

Quinto.—Telefónica no podrá vincular, en ningún caso, la eficacia de la aceptación de los términos del Addendum que desarrolle un determinado servicio a la aceptación por parte del Operador entrante de las condiciones de prestación de otro u otros servicios.

Sexto.—En el plazo de un mes a contar desde la entrada en vigor de la presente Resolución, Telefónica deberá incorporar en el SGO los servicios de conexión y transporte regulados en la presente Resolución.

Séptimo.—Telefónica remitirá trimestralmente a esta Comisión mediante correo electrónico a la dirección «orla@cmt.es», la información especificada en el apartado II.12 de esta Resolución, en formato de hoja de cálculo procesable. Los envíos de la información se realizarán antes de doce días a partir del vencimiento del trimestre objeto del envío.

Octavo.—Telefónica deberá comunicar a la CMT con un mínimo de un mes de antelación a su aplicación/comercialización efectiva cualquier reducción de los precios establecidos en la presente oferta. Dichos precios deberán ser incluidos en la oferta de referencia y serán ofrecidos a todos los operadores en condiciones no discriminatorias.

Noveno.—Telefónica deberá comunicar a la CMT con un mínimo de un mes de antelación la introducción de la tecnología Ethernet en el sistema de cable submarino Península-Canarias. Asimismo, deberá incluir en la Oferta las condiciones de prestación, tanto técnicas como económicas, de los circuitos Gigabit Ethernet en la ruta Península-Canarias.

El presente certificado se expide al amparo de lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 23.2 del texto consolidado del Reglamento de Régimen Interior aprobado por Resolución del Consejo de la Comisión de fecha 20 de diciembre de 2007 (B.O.E. de 31 de enero de 2008), con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión correspondiente.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la resolución a la que se refiere el presente certificado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.17 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, la disposición adicional cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

El texto íntegro de la Resolución puede ser consultado en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en la calle Marina, 16-18, de Barcelona, así como en el sitio web de dicho Organismo <http://www.cmt.es>

Barcelona, 16 de septiembre de 2008.—El Presidente, Reinaldo Rodríguez Illera.

54.464/08. **Anuncio de notificación de la Subdirección General de Inspección y Supervisión a los responsables de los expedientes administrativos sancionadores que se relacionan, de las resoluciones dictadas. Expediente IS/S 01112/07 y otros.**

Por el presente anuncio, la Subdirección General de Inspección y Supervisión notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a resoluciones de expedientes administrativos sancionadores, por infracciones tipificadas en la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.

Asimismo, se informa que el expediente completo se encuentra a su disposición en la Subdirección General de Inspección y Supervisión y la Resolución objeto de la presente notificación que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad, en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones que en cada caso se señala.

Expediente número IS/S 01112/07. Nombre y apellidos: D. Eusebio Martínez Amores. Fecha Resolución: 28 de julio de 2008. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Barcelona.

Expediente número IS/S 01258/07. Nombre y apellidos: D. Gabriel Cabrera Lanza. Fecha Resolución: 19 de junio de 2008. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Jaén.

Expediente número IS/S 01448/07. Nombre y apellidos: D. Juan Carlos Masada Díaz. Fecha Resolución: 19

de junio de 2008. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Barcelona.

Expediente número IS/S 01543/07. Nombre y apellidos: D. Oscar Enrique Díaz Bruña. Fecha Resolución: 21 de julio de 2008. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Barcelona.

Expediente número IS/S 01567/07. Nombre y apellidos: D. José Segovia García. Fecha Resolución: 06 de junio de 2008. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Sevilla.

Expediente número IS/S 01609/07. Nombre y apellidos: D. Antonio Padilla Sánchez. Fecha Resolución: 02 de junio de 2008. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Cádiz.

Expediente número IS/S 01633/07. Nombre y apellidos: Algedos, Sociedad Limitada. Fecha Resolución: 18 de junio de 2008. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Cádiz.

Expediente número IS/S 01672/07. Nombre y apellidos: D. Miguel Camafreita Castiñeira. Fecha Resolución: 18 de Junio de 2008. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Tarragona.

Expediente número IS/S 01673/07. Nombre y apellidos: D. Francisco Gálvez Batista. Fecha Resolución: 21 de julio de 2008. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Jaén.

Expediente número IS/S 01685/07. Nombre y apellidos: D. Nicolás Fernández Crespo. Fecha Resolución: 18 de junio de 2008. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de León.

Expediente número IS/S 01706/07. Nombre y apellidos: Transcontainer Sur, Sociedad Limitada. Fecha Resolución: 21 de julio de 2008. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Sevilla.

Expediente número IS/S 01709/07. Nombre y apellidos: D. José Agustín Secilla Vela. Fecha Resolución: 02 de junio de 2008. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Córdoba.

Expediente número IS/S 01747/07. Nombre y apellidos: D. Ferrán Jiménez Argüello. Fecha Resolución: 06 de junio de 2008. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Barcelona.

Expediente número IS/S 01748/07. Nombre y apellidos: Guipuzcoa Palentina de Transportes, Sociedad Cooperativa. Fecha Resolución: 19 de junio de 2008. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Guipúzcoa. Expediente número IS/S 01749/07. Nombre y apellidos: D.ª Antonia Azcona Velázquez. Fecha Resolución: 18 de junio de 2008. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Sevilla.

Expediente número IS/S 01754/07. Nombre y apellidos: Tina Trading, Sociedad Limitada. Fecha Resolución: 18 de junio de 2008. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Tenerife.

Expediente número IS/S 01769/07. Nombre y apellidos: Transyuges, Sociedad Limitada. Fecha Resolución: 18 de junio de 2008. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de A Coruña.

Expediente número IS/S 01853/07. Nombre y apellidos: D. Carlos Montilla Soto. Fecha Resolución: 18 de junio de 2008. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Barcelona.

Expediente número IS/S 01868/07. Nombre y apellidos: D.ª Piedad M.ª Lorente Ramos. Fecha Resolución: 19 de junio de 2008. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Murcia.

Expediente número IS/S 01885/07. Nombre y apellidos: D. Jorge Antonio Xamo. Fecha Resolución: 04 de junio de 2008. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Málaga.

Expediente número IS/S 01932/07. Nombre y apellidos: Trahorni, Sociedad Limitada. Fecha Resolución: 21 de julio de 2008. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Valencia.

Expediente número IS/S 01965/07. Nombre y apellidos: Frutas Hermanos Garrido, Sociedad Limitada. Fecha Resolución: 10 de julio de 2008. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Jaén.

Expediente número IS/S 01985/07. Nombre y apellidos: Transportes Lufranca, Sociedad Limitada. Fecha Resolución: 18 de junio de 2008. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Salamanca.

Expediente número IS/S 02001/07. Nombre y apellidos: Masansei, Sociedad Limitada. Fecha Resolución: 18 de junio de 2008. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de León.

Expediente número IS/S 00041/08. Nombre y apellidos: D. Francisco Gómez Vieites. Fecha Resolución: 18 de junio de 2008. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de A Coruña.

Expediente número IS/S 00084/08. Nombre y apellidos: Siete Hermanos Manolo, Sociedad Limitada. Fecha Resolución: 10 de julio de 2008. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Palencia.

Expediente número IS/S 00099/08. Nombre y apellidos: Transport Consulting Dos Milsis, Sociedad Cooperativa Limitada. Fecha Resolución: 18 de junio de 2008. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Barcelona. Expediente número IS/S 00103/08. Nombre y apellidos: D. Joaquín Bures Martínez. Fecha Resolución: 22 de julio de 2008. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Pontevedra.

Expediente número IS/S 00107/08. Nombre y apellidos: D. Jesús Arroyo de la Torre. Fecha Resolución: 19 de junio de 2008. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Albacete.

Expediente número IS/S 00115/08. Nombre y apellidos: Zoando Auxiliar, Sociedad Limitada. Fecha Resolución: 22 de julio de 2008. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de A Coruña.

Expediente número IS/S 00199/08. Nombre y apellidos: D. José Picazo Picazo. Fecha Resolución: 28 de julio de 2008. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Albacete.

Expediente número IS/S 00298/08. Nombre y apellidos: D. Basilio García Morales. Fecha Resolución: 24 de julio de 2008. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Alicante. Expediente número IS/S 00321/08. Nombre y apellidos: D. Manuel Domínguez Montes. Fecha Resolución: 20 de julio de 2008. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Lugo.

Expediente número IS/S 00519/08. Nombre y apellidos: Robletrans Empresa de Transportes, Sociedad Limitada. Fecha Resolución: 10 de julio de 2008. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Madrid.

Madrid, 4 de septiembre de 2008.—Subdirector General de Inspección y Supervisión, Antonio Alvarado Delgado.

54.997/08. Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el que se notifica el inicio del procedimiento DT 2008/1014, relativo a la cancelación del número corto del rango 118AB asignado a la entidad Datos, Ediciones e Información, Sociedad Limitada.

No habiendo sido posible la notificación a la entidad Datos, Ediciones e Información, Sociedad Limitada, como interesada en el expediente DT 2008/1014 por causas no imputables a esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJPAC), a notificar por este medio, que con fecha 26 de junio de 2008, el Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones ha acordado la apertura del procedimiento DT 2008/1014, relativo a la cancelación del número corto del rango 118AB para la prestación del servicio de consulta telefónica sobre números de abonado asignado a la entidad Datos, Ediciones e Información, Sociedad Limitada. Asimismo en dicho acuerdo de inicio del procedimiento se proponía la cancelación del número corto debido a que no se encuentra en funcionamiento, concediendo un plazo de 10 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la LRJPAC, para que efectuase alegaciones el mencionado interesado.

Asimismo, se comunica que el texto íntegro del Acuerdo de inicio del procedimiento DT 2008/1014 puede ser consultado en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en Carrer de la Marina, 16-18 Edificio Torre Mapfre, 08005 Barcelona.

Barcelona, 19 de septiembre de 2008.—El Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (P. D. Acuerdo del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de 8 de mayo de 2008, B.O.E. número 142 de 12.06.2008), Ignacio Redondo Andreu.

55.003/08. Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el que se notifica el inicio del procedimiento DT 2008/1015, relativo a la cancelación del número corto del rango 118AB asignado a la entidad 11869 Servicios de Información Telefónica, Sociedad Limitada.

No habiendo sido posible la notificación a la entidad 11869 Servicios de Información Telefónica, Sociedad Limitada, como interesada en el expediente DT 2008/1015 por causas no imputables a esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJPAC), a notificar por este medio que con fecha 26 de junio de 2008, el Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones ha acordado la apertura del procedimiento DT 2008/1015 relativo a la cancelación del número corto del rango 118AB para la prestación del servicio de consulta telefónica sobre números de abonado asignado a la entidad 11869 Servicios de Información Telefónica, Sociedad Limitada. Asimismo en dicho acuerdo de inicio del procedimiento se proponía la cancelación del número corto debido a que no se encuentra en funcionamiento, concediendo un plazo de 10 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la LRJPAC, para que efectuase alegaciones el mencionado interesado.

A su vez, se comunica que el texto íntegro del Acuerdo de inicio del procedimiento DT 2008/1015 puede ser consultado en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en Carrer de la Marina, 16-18 Edificio Torre Mapfre, 08005 Barcelona.

Barcelona, 19 de septiembre de 2008.—El Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones. (P. D. Acuerdo del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de 8 de mayo de 2008, B.O.E. número 142 de 12.06.2008), Ignacio Redondo Andreu.

55.055/08. Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U., el soterramiento un tramo de la línea a 220 KV denominada «Soto de Ribera (Ferreiro)-Carrión», en el término municipal de Oviedo, en la provincia de Asturias.

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Asturias, a instancia de Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U., con domicilio en Plaza de la Gesta, 2 de Oviedo, solicitando autorización administrativa de la instalación arriba citada.

Resultando que a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se ha sometido a información pública la petición de Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U. Se han recibido alegaciones de Inmobiliaria Los Sitios 2008, S.A. y de Promociones Inmobiliarias Pisuerga, S.L., las cuales han sido respondidas por Hidrocantábrico Distribución Eléctrica S.A.U. con razones que se estiman correctas.

Resultando que, con fecha 20 de diciembre de 2006, se remite el anteproyecto y se solicita informe al Ayuntamiento de Oviedo en lo que afecta a bienes y derechos a su cargo, según lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas; se reitera la petición de informe con fecha 7 de febrero de 2007; recibiendo informe favorable el día 8 de febrero de 2007 en el que se establece que deberá reubicarse el apoyo sur de conversión aéreo-subterráneo y se advierte de la posible modificación de las actuaciones urbanísticas y de las consecuencias que esto podría acarrear en el trazado final de la línea. Dicho condicionado se remite a Hidrocantábrico Distribución Eléctrica S.A.U., que responde con fecha 26 de marzo de 2007 expresando que «la corporación local informa favorablemente» y res-

pecto a la modificación del apoyo afirma que no puede realizar expropiaciones para la reubicación del apoyo en base al artículo 543 del Código Civil ya que «como dueña del predio dominante, solamente podrá hacer actuaciones necesarias para el uso y conservación de las servidumbres, sin posibilidad alguna de alterarla y hacerla más gravosa», hecho que el peticionario afirma que sucederían al reubicar dicho apoyo a «ocupar bienes y derechos que con anterioridad no resultaban afectados». Con fecha 11 de abril de 2007, se remite respuesta del promotor al Ayuntamiento de Oviedo, no recibiendo respuesta, por lo que de acuerdo al artículo 127.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se entiende la conformidad con la contestación efectuada por el peticionario.

Resultando que, con fecha 28 de septiembre de 2007, se remite separata del anteproyecto y se solicita informe a la Consejería de Infraestructuras y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias en lo que afecta a bienes y derechos a su cargo, según lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas; se reitera la petición de informe con fecha 14 de noviembre de 2007. Con fecha 30 de junio de 2008, tiene entrada en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Asturias informe favorable de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Infraestructuras y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias.

Resultando que con fecha 21 de diciembre de 2006, se remite separata del anteproyecto solicitando informe a la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Medio Ambiente del Principado de Asturias, en lo que afecta a bienes y derechos a su cargo, según lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Con fecha 17 de enero de 2007 se recibe informe en el que se manifiesta que «no hay inconveniente para la instalación solicitada».

Resultando que con fecha 21 de diciembre de 2006, se remite separata del anteproyecto solicitando informe a Gas Natural, S.D.G., en lo que afecta a bienes y derechos a su cargo, según lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; se recibe respuesta de la que no se desprende oposición al proyecto y en la que se establece un condicionado técnico. Una vez remitida a Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U., ésta manifiesta su conformidad.

Resultando que con fecha 21 de febrero de 2008, se solicita informe a FEVE, en lo que afecta a bienes y derechos a su cargo, según lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; se recibe respuesta de la que no se desprende oposición al proyecto y en la que se hace constar que le es de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2003, del Sector Ferroviario y en su normativa de desarrollo. Una vez remitida a Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U., ésta manifiesta su conformidad.

Resultando que con fecha 21 de febrero de 2008, se solicita informe a Telefónica de España, S.A., en lo que afecta a bienes y derechos a su cargo, según lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; se recibe respuesta de la que no se desprende oposición al proyecto y en la que se hace constar que «se deduce que las instalaciones se han proyectado cumpliendo la reglamentación en cuanto a cruces y paralelismos». Una vez remitida a Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U., ésta manifiesta su conformidad.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Asturias.

Resultando que el soterramiento viene motivado como consecuencia del desarrollo urbanístico de los ámbitos urbanizables sectorizados «AUS-SCN San Claudio Norte, SUS-SCV San Claudio-Los Valles y AUS-PTN El Pontón», ubicados en el entorno de San Claudio, en el municipio de Oviedo.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Capítulo II y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas.